

niente acreditada la titulación del Centro Instituto Hispano Americano de la Palabra a favor de don Manuel Aroca Rozalén;

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Alfonso Ventoso Escribano, con el número 4646/1986 de su protocolo, don Felipe Carlos Aroca González, como apoderado de su padre, don Manuel Aroca Rozalén, haciendo uso del poder conferido con carácter solidario en escritura de 17 de enero de 1985 ante el Notario de Madrid don Antonio Esturillo López, número 89 de orden de su protocolo, transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro a la Sociedad Cooperativa Limitada Instituto Hispano Americano de la Palabra, que, representado en dicho acto por don Enrique Rojo García, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro Instituto Hispano Americano de la Palabra, que en lo sucesivo la ostentará la Sociedad Cooperativa Limitada Instituto Hispano Americano de la Palabra, subrogándose en la totalidad de las cargas y obligaciones que afecten al Centro, cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con los préstamos y ayudas que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará el régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de abril de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

11911 ORDEN de 1 de abril de 1987 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro «Montessori», de Zaragoza, que en lo sucesivo la ostentará la Compañía mercantil «Colegio Montessori, Sociedad Anónima», subrogándose en la totalidad de las cargas y obligaciones que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce.

Examinado el expediente incoado por don Luis Manuel García Urrea, relativo al cambio de titularidad del Centro «Montessori», sito en la calle Asín y Palacios, 18 de Zaragoza, que cuenta con autorización definitiva para cuatro unidades de Preescolar por Orden de 7 de agosto de 1978, al amparo de la Ley General de Educación; Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Montessori» a favor de don Luis Manuel García Urrea;

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza don Nicolás Moreno Badía con el número 341/1986 de su protocolo, don Luis Manuel García Urrea transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro a favor de la Compañía mercantil «Colegio Infantil Montessori, Sociedad Anónima», que, representada en dicho acto por doña Amparo Dueñas Esteban, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora

del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Montessori», que en lo sucesivo será ostentada por la Compañía mercantil «Colegio Montessori, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de abril de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

11912 RESOLUCION de 23 de abril de 1987, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la vacante producida por fallecimiento del excelentísimo señor don Pedro Sainz Rodríguez.

En ejercicio de la facultad concedida a esta Corporación por los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto de 4 de julio de 1980, la Real Academia Española ha acordado convocar la plaza de Académico de número de esta Real Academia Española vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Pedro Sainz Rodríguez.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que llevan más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1987.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11913 RESOLUCION de 9 de marzo de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla marca «Compaq», modelo Deskpro 286, fabricada por «Zenith Taiwan Co.».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Otesa», con domicilio social en Miguel Yuste, 16, municipio de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «Zenith Taiwan Co.», en su instalación industrial ubicada en Tao-Yuan (Taiwan);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1211-M-IE/5, la Entidad colaboradora «Atisus», por certificado de clave TMPAQZTHIA01TP, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GFA-0271, con